

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED AL-LAL MOHAMED y MUSTAFA AL-LAL MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 332/02

EDICTO

**1099.-** D. MIGUEL MANUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 332/2002 se ha diatado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a nueve de octubre dos mil dos.

Don José Ignacio Gavilán Montenegro, Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 332/2002, entre partes, apareciendo como denunciante-denunciado Dona Naima Tattaoui y Don Nassar Mobamed, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por Lesiones e injurias.

FALLO

Que deto absolver y absuelvo a Doña Naima Tattaoui de los hechos por los que ha sido denunciada.

Que deto condenar y condeno a Don Nassar Mohamed como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal a la pena de arresto de tres fines de semana, y como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal a la pena de arresto de dos fines de semana, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a , actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla a 28 de Abril de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 730/02

EDICTO

**1100.-** D. MIGUEL MANUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 730/2002 se ha diatado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. Dña. Cristina Miláns del Bosch y Sánchez-Galiano, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Melilla, habiendo visot el proceso de Juicio de Faltas núm. 730/02, sobre presunta falta de HURTO, en virtud de denuncia interpuesta por D. Yussef Chilah Abdesslam contra Don. Kamel Boassid y D. Mobamed Ahmed Said, ejercitando el Ministerio Fiscal la acción pública y los siguientes.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO, a los denunciados Don Kamal Boassid y D. Mohamed Ahmed Said ocmo autores de una falta de hurto prevista y penada en el art. 623.1º dle Código Penal a la pena de un mes de multa con cnota diaria de dos euros y con responsabilidad personal subsidiaria de quince días de privación de libertad en caso de impago; y asimismo les condeno a que indemnizen solidariamente a Don Youssef Chilah Abdessalm en la suma de sesenta euros. Y todo ello con condena en costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a KAMAL BOASSID, MOHAMED ZARKTOUNI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de Abril de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

